



Bogotá D.C

Código de la Dependencia: 460

13 JUL 2021

19 JUL 2021

Señor(a):
CLARA EUGENIA BOHORQUEZ RAMIREZ
SIN DIRECCION
Ciudad

Referencia: Rad ORFEO 20214601176172 Sistema de Gestión Documental
Asunto: Requerimiento SDQS No 1230812021 Sistema Distrital de Quejas y Soluciones

De acuerdo con su solicitud me permito informarle que la expedición del Certificado de Residencia se constituye en una actuación administrativa fundada en el Principio Constitucional de la Buena Fe. A través de este documento se deja constancia de la residencia actual del Ciudadano persona natural con indicación de la Localidad respectiva, por su naturaleza no se constituye en un documento que dé cuenta de la residencia de los ciudadanos en años anteriores en la Jurisdicción del Distrito Capital.

Los requisitos para el trámite son los siguientes:

1.El trámite se realiza 100% en línea. Para tal efecto el ciudadano que desee la expedición de su certificado de residencia deberá iniciar el trámite ante la página web de la Entidad en el link de trámites y servicios.

- Icono casita "Solicitud de Certificado de Residencia".
- Link "Genere aquí su Certificado de Residencia".
- Opción "Registrarse. "aportar toda la información requerida en todos los campos con asterisco (*) son obligatorios".
- Una vez terminado, inicia sesión con su Usuario y Contraseña, establecidos previamente.
- Click en "Mis tramites", luego click en "Certificado de residencia" en "Crear solicitud", aportar toda la información requerida en todos los campos con asterisco (*) son obligatorios, "además de adjuntar los documentos soportes para la verificación de dicha solicitud"
- Y para finalizar dar click en "Solicitud"



2. Se debe adjuntar imagen legible en documento PDF que corresponda:

- Cédula de Ciudadanía
- Registro Civil de Nacimiento para niños y niñas con edades entre 0 y 7 años
- Tarjeta de Identidad, para mayores de 7 y menores de 18 años
- Contraseña de trámite de la Cédula de Ciudadanía
 - Para los ciudadanos extranjeros se debe presentar la cedula de extranjería vigente.

3. Recibo de servicio público domiciliario no mayor a dos (2) meses de vigencia (Condesa, Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, Gas Natural).

4. Para el caso de menores de 18 años, se debe anexar el documento de identificación del padre, la madre y/o acudiente (entendido como la persona designada por parte de una autoridad legal para representar al menor).

5. En el ítem de: señor usuario su certificado requiere ser apostillado ante ministerio de relaciones exteriores seleccionar la opción NO.

6. El certificado de residencia luego de ser verificados los datos y documentos adjuntos en el aplicativo, si cumple con todos los requisitos establecidos en el procedimiento, será aprobado y en caso de ser necesario firmado por el señor alcalde local a mano alzada, luego de esto se le enviará un mensaje al correo electrónico personal, de la misma manera podrá visualizarlo a través de la página web de la entidad

Cordialmente,



GLORIA YASMIN MAYORGA MORENO

Profesional Especializado Código 222 Grado 24

Subsecretaría de Gestión Institucional / Atención a la Ciudadanía

Proyectó. Miguel Ángel Vargas – Servicio a la Ciudadanía